	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**PROCURADURÍA 76 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**  
**Radicación N.º 852-2018 del 14 de Junio de 2018**

**Acta No. 191**


<b>Convocante (s):</b>	GLORIA GONZALEZ GUTIERREZ
<b>Convocado (s):</b>	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL CESAR
<b>Cuantía:</b>	\$7.828.601
<b>Medio de Control:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>Tema:</b>	Reconocimiento y pago de sanción moratoria por retardo en el pago de cesantías

En Valledupar, hoy diecinueve (19) de Julio del 2018, siendo las 04:30 p.m., procede el Despacho de la Procuraduría 76 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece el doctor **EDUARDO LUIS PERTÚZ DEL TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.629.232 expedida en Valledupar, y tarjeta profesional No. 267.170 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte convocante. Igualmente comparece el doctor **JOSÉ ALFREDO BARRIOS IMBRECH** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.093.736 expedida en Valledupar y portador de la tarjeta profesional número 254.271 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR, de conformidad con el poder otorgado con sus anexos en seis (6) folios, por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cesar, Dra. VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA.

**Se advierte la inasistencia de la parte convocada NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.** Acto seguido la Procuradora con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, quien manifiesta: "*Manifiesto a ustedes que a la entidad que represento NO le asiste ánimo conciliatorio, de conformidad con la postura del Comité de Conciliación del Departamento del Cesar, plasmada en Acta No. 191 de sesión del Comité celebrado el 4 de julio de 2018. Allego la certificación suscrita por la Secretaria de dicho Comité y se aporta en cuatro (4) folios*". Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocada, quien expresó: "*Me ratifico en todos los hechos y cada una de las pretensiones de la solicitud, solicito se declare fallida la presente diligencia de conciliación, que se me expida la constancia, y que se me haga entrega de la documentación correspondiente, teniendo en cuenta que las partes convocadas decidieron no conciliar*".

**CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO:** De acuerdo con la intervención del apoderado del convocante en la diligencia, y teniendo en cuenta que la parte convocada no asistió a la diligencia de la referencia, ésta Agencia del Ministerio Público concederá el término de tres (3) días siguientes a la fecha de celebración de esta audiencia para que la parte convocada justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del término indicado.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

 <b>PROCURADURÍA</b> <b>GENERAL DE LA NACIÓN</b>	<b>PROCESO INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	24/08/2015
	<b>SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	24/08/2015
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	<b>Versión</b>	4
	<b>REG-IN-CE-002</b>	<b>Página</b>	2 de 2

Se declara terminada la presente diligencia y en constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 04:45 (p.m.)

  
**ANA MARCELA PERPIÑAN ORTEGA.**  
 Procuradora 76 Judicial I Para Asuntos Administrativos.

  
**JOSÉ ALFREDO BARRIOS IMBRECH**  
 Apoderado convocada

  
**EDUARDO LUIS PERTUZ DEL TORO**  
 Apoderado convocante

  
**JUAN JOSÉ CASTRO NÚÑEZ**  
 Sustanciador

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------